Radicación: 760013103019-2024-00069-00



## JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103 019 2024 00069 00

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

El demandado LUIS GONZAGA PULGARIN RIVERA a través de su apoderado judicial llamó en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., petición que cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 del CGP, en consecuencia, se,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía del demandado LUIS GONZAGA PULGARIN RIVERA, contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito del llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días, a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la llamada en garantía por estados de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo art. 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE, EL JUEZ,

**HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA** 

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las artes

el auto anterior.

Fecha: 12 DE AGOSTO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ

Secretario

Firmado Por:

## Hector Luis Caicedo Pepinosa Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b5bbdba9cf4eacc8f83441f6aa78f62476d51c0627ffe95b8ce36efe644ecab

Documento generado en 09/08/2024 06:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica